

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°162 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 27 DE JULIO DE 2.016 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 162

Sección Administrativa:

Resolución N° 495... Pág. 2 y 3

Resolución N° 496... Pág. 4

Resolución N° 497... Pág. 5

Resolución N° 498... Pág. 6

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 495/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 18027/16, de fecha 14/06/2016, tramitado por la agente municipal Gladys del Valle López; DNI N°: 17.088.236 – Legajo Personal N°: 397; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acto administrativo iniciado la agente municipal Sra. Lopez se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando el reintegro del día descontado del mes de Abril de 2016 por falta sin aviso;

Que, manifiesta además que en su legajo personal se encuentra el compensatorio firmado y autorizado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Casas y que en reiteradas oportunidades lo hizo saber en personal, sin obtener respuesta, por lo que manifestó que iniciará acciones judiciales por retención indebida y abuso de autoridad;

Que, el Dpto. Ejecutivo en atención al requerimiento realizado, procedió remitir antecedentes a las áreas municipales pertinentes a los fines que emitan opinión al respecto;

Que, a fs. 05, el Asesor Técnico Legal del Municipio Dr. Carlos Lezcano, procedió a emitir dictamen que en parte se transcribe a continuación:

“...Cabe acotar que el Ing. Casas se comunica vía telefónica con el Director de RR.HH., el día 01/04/16, para poner en su conocimiento que le autorizaba el permiso por los tres días. Ante tal situación el Director de RR.HH comunica en la Oficina la novedad, pero debido a que la liquidación cierra el 30 de cada mes, a dicha agente se le practicó el descuento un día que no estaba autorizado (31/03/16);

En consecuencia analizado y teniendo presente el propio informe del Director de RR.HH, donde se da cuenta que el descuento se efectuó a la Sra. Gladys Lopez, se practicó debido a que el cierre de la liquidaciones se efectúa antes del 30 de cada mes;

Que llegado el momento de emitir dictamen por parte de esta asesoría legal, y habiendo analizado el informe presentado por el Director de RR.HH, agregado a las presentes actuaciones, a la Sra. Gladys López, le corresponde en consecuencia hacerle el reintegro correspondiente en base al reclamo que oportunamente efectuara la misma, atendiendo a los considerando de la presente;

Por las razones y fundamentos expuestos precedentemente es que corresponde salvo mayor y elevado criterio del Ejecutivo Municipal, el dictado del correspondiente instrumento legal, y su toma de conocimiento de la Oficina de RR.HH y su correcta liquidación dentro de los haberes salariales de la Sra. Gladys López...”

Que, el Dpto. Ejecutivo en atención al dictamen emitido, a dispuesto dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la agente municipal Sra. Gladys del Valle López, DNI N°: 17.088.236 – Legajo Personal N°: 397, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: DISPONER, que la Dirección de Recursos Humanos, proceda al reintegro correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 496/2016.

VISTO:

Los festejos en Honor a San Cayetano que se llevarán a cabo en el mes de Agosto en el Municipio; y.-

CONSIDERANDO:

Que, se ha previsto un festival en Barrio Congreso Nacional, como así también la novena y procesión en Villa Los Álamos, organizados por la Vicaria y vecinos de las citadas barriadas;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a las actividades previstas ha resuelto colaborar con las mismas, a través de insumos varios, sonido, iluminación, entre otros;

Que, por lo expuesto corresponde facultar a Secretaria de Gobierno y demás dependencias municipales a colaborar con las actividades;

Que, corresponde asimismo autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Gobierno y demás áreas municipales a colaborar con las actividades a desarrollarse en el mes de Agosto, con motivo de los festejos en honor a San Cayetano – Patrono de Villa Los Álamos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las diferentes áreas municipales que intervengan de las actividades.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 497/2016.

VISTO:

La participación de la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos, en reuniones con la Agencia Nacional de Seguridad Vial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar temas de interés municipal, durante el día 29 de Julio de 2.016; y.

CONSIDERANDO:

Que, a los fines pertinentes se hace necesario autorizar la liquidación y pago de viáticos y reconocimiento de gastos de traslado, del titular del Ejecutivo Municipal, para realización de trámites oficiales fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos en la Provincia de Buenos Aires, el día 29 de Julio de 2.016, desde 08:00 horas hasta el día 30 de Julio de 2.016 horas 21:00 (fecha y horario de regreso prevista);

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 598/2015 – Escala de Viáticos;

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 598/2015, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA; DNI N°: 18.230.734, desde el día 29 de Julio de 2.016 – horas: 08:00 hasta el día 30 de Julio de 2.016 – horas 21:00, quien participará de reuniones con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1° de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado a la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires, ida y vuelta (vía aérea) al titular del Ejecutivo Municipal más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 498/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 18537/16, de fecha 27 de Julio de 2.016, tramitado por el Sr. Soilo Pablo Flores; DNI N°: 7.636.393 – Legajo N°: 527; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que deja de prestar servicio en la Municipalidad (léase renuncia) por haberse acogido al beneficio de jubilación, adjuntando a tales fines copia de documentación de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) respaldatoria;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capitulo XI; Artículo 199º, y la correspondiente notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia del Sr. Soilo Pablo Flores, a partir del día 27 de Julio del año 2.016;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por el Sr. Soilo Pablo Flores; DNI N°: 7.636.393 – Legajo N°: 527, con vigencia a partir del día 27 de Julio del año 2.016, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: Notificar, del presente instrumento legal al interesado, Secretaria de Hacienda y Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega